



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA AUTORIZAR A LOS ALUMNOS A CURSAR LAS MATERIAS ESPECÍFICAS DE LOS CURSOS PREPARATORIOS DE PRUEBAS, EN UN CENTRO DISTINTO DEL QUE ESTÁN MATRICULADOS.

El acceso generalizado a la educación básica, provoca que se incremente la demanda de niveles de formación más avanzados, por ello se considera preciso diseñar una oferta formativa que atienda adecuadamente a las enseñanzas orientadas al acceso a otros niveles del sistema educativo

A la vista de lo anterior, procede promulgar una resolución con el fin de establecer medidas que permitan a los alumnos que, estando matriculados en las materias comunes del curso preparatorio de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior o de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, puedan ser autorizados para prepararse las materias específicas en otro centro.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de la competencia otorgada según lo dispuesto en el Decreto n.º 91/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Autorizar a los alumnos matriculados de las materias comunes del curso preparatorio de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior o de acceso

a la Universidad para mayores de 25 años, impartidos en un centro público, para que puedan preparar las materias específicas en un centro distinto del que están matriculados siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Los alumnos deben estar matriculados en un centro que prepare las materias comunes de los citados cursos y que no prepare las materias específicas.
- b) Las materias a preparar en el nuevo centro deben ser las pertenecientes a alguna de las siguientes partes u opciones:
 - Pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior:
 - Parte específica A: Economía de la Empresa, Geografía e Historia del Arte.
 - Parte específica B: Física, Tecnología Industrial y Dibujo Técnico.
 - Parte específica C: Biología, Química y Ciencias de la Tierra y Medioambientales.
 - Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años:
 - Opción A.
 - A1 Artes: Dibujo Artístico e Historia del Arte.
 - A2 Humanidades: Latín, Historia de la Filosofía e Historia de España.
 - Opción B. Ciencias: Matemáticas, Física y Química.
 - Opción C. Ciencias de la Salud: Biología, Química y Ciencias de la Tierra y Medioambientales.
 - Opción D. Ciencias Sociales y Jurídicas: Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales, Geografía y Economía de la empresa.
 - Opción E. Ingeniería y Arquitectura: Matemáticas, Física y Dibujo Técnico.
- c) El nuevo centro al que asista el alumno debe contar, al menos, con un grupo en el que se preparen las materias específicas que desea cursar.

Segundo. El procedimiento que se establece para hacer efectiva la excepcionalidad indicada en el punto anterior es el siguiente:

- a) El alumno presentará una solicitud en el centro donde se halle matriculado, que se ajustará al modelo recogido en el anexo de esta resolución. En dicha solicitud el alumno indicará el centro donde desea preparar las materias específicas.
- b) El centro remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial la solicitud presentada, junto con el certificado de matrícula.
- c) La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial resolverá la solicitud, en su caso, autorizando para un determinado curso escolar, la asistencia a un centro distinto a aquel en el que el alumno permanece matriculado. La resolución se hará llegar a los dos centros implicados en el proceso, así como al interesado.

Tercero. El alumno se integrará a todos los efectos en el centro al que asista sometiéndose al mismo proceso de enseñanza establecido para el resto del alumnado.

Cuarto. Una vez finalizado el curso académico, el secretario del centro en el que el alumno haya sido autorizado para preparar las materias, emitirá un certificado, con el visto bueno del director, en el que figurarán las materias preparadas.

Quinto. El certificado se remitirá desde el centro expedidor al centro donde permanece matriculado el alumno, siendo el secretario de este último centro, el que dejará constancia del centro en el que las ha preparado, mediante las diligencias oportunas, que contarán con el visto bueno del director.

Disposición final primera. Recursos contra la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Disposición final segunda. Publicación de la resolución.

La presente resolución se hará pública a través del tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, así como en la página Web de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo <http://www.carm.es/cefe> (Educación de Personas Adultas) y en el portal educativo <http://www.educarm.es> (Educación de Adultos).

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Murcia, 14 de octubre de 2013.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL



Fdo.: Marta López-Briones Pérez-Pedrero.



ANEXO I

SOLICITUD PARA PREPARAR MATERIAS ESPECÍFICAS DE LOS CURSOS PREPARATORIOS DE PRUEBAS, EN UN CENTRO DISTINTO DEL QUE SE ESTÁ MATRICULADO.

DATOS PERSONALES	
Apellidos	
Nombre	
Domicilio	
Teléfono	
E-mail	

Centro en el que está matriculado

Centro en el que se solicita cursar las materias específicas

<input type="checkbox"/> Curso preparatorio de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.
Materias específicas
<input type="checkbox"/> Parte específica A: Economía de la Empresa, Geografía e Historia del Arte.
<input type="checkbox"/> Parte específica B: Física, Tecnología Industrial y Dibujo Técnico.
<input type="checkbox"/> Parte específica C: Biología, Química y Ciencias de la Tierra y Medioambientales.

<input type="checkbox"/> Curso preparatorio de pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
Materias específicas
<input type="checkbox"/> Opción A. A1 Artes: Dibujo Artístico e Historia del Arte.
<input type="checkbox"/> Opción A. A2 Humanidades: Latín, Historia de la Filosofía e Historia de España.
<input type="checkbox"/> Opción B. Ciencias: Matemáticas, Física y Química.
<input type="checkbox"/> Opción C. Ciencias de la Salud: Biología, Química y Ciencias de la Tierra y Medioambientales.
<input type="checkbox"/> Opción D. Ciencias Sociales y Jurídicas: Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales, Geografía y Economía de la empresa.
<input type="checkbox"/> Opción E. Ingeniería y Arquitectura: Matemáticas, Física y Dibujo Técnico.

Murcia, a __ de _____ de 201__.

Fdo.: _____.

DNI: _____.